A C U E R D O Nº 001

- De Marzo 24 de 1.987-

Por medio del cual se conceden unas facultades al ejecutivo y se hace una incorporación para el mismo fín.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 11de 1.986 y el Decreto 1333 del mismo año, y

C O N S I D E R A N D O :

a.- Que el Alcalde Municipal por Decreto Nº015 de 1.986 ha convocado a esta Corporación a sesiones extraordinarias con el fín de darle facultades para negociar con Empresas Públicas de Medellín el suministro de servicios a la red eléctrica rural del Municipio en vista a la imposibilidad que tiene el mismo económicamente para prestarlos y a las pérdidas que le están produciendo.

b.- Que estando de acuerdo está Corporación y las Empresas Públicas de Medellín sobre la necesidad que tiene el Municipio para que las Empresas presten dicho servicio a la electrificación rural, se hace necesario dar las facultades solicitadas.

c.- Que el Municipio ha recibido la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($4'827.347.oo)m.l.c. del Tesoro Nacional como incremento de impoventas (Ley 12 de 1.986) con los cuales en parte se puede atender el "Proyecto Nº001" Pago de Energía, Artículo 241 del actual Presupuesto de Gastos ya que el resto fué presupuestado.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Alcalde Municipal por el término máximo de seis (6) meses contados desde la vigencia de este Acuerdo para que proceda a negociar con las Empresas Públicas de Medellín, la prestación de servicios en las redes rurales del mismo (Rectificación, mantenimiento de redes y transformadores, circuito rural).

ARTICULO SEGUNDO.- Efectúese en el actual Presupuesto de Rentas y Gastos (Acuerdo Nº 043/86) las siguientes novedades contables :

Powered by CamScanner

RENTAS:

I. Ingresos Corrientes

A. .....

B. No tributarios ..... $ 4'827.347.oo

EGRESOS:

Capitulo II Alcaldía

Sub - programa 10

Inversión Directa

Código 241 Proyecto Nº 001 Pago Energía ..... $ 4'827.347.oo

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1.987).

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

JENARO PEREZ GUTIERREZ
Presidente

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)

DORA LUZ CARMONA OSORIO
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES (3) DEBATES DIFERENTES DURANTE LOS DIAS DIEZ Y NUEVE (19), VEINTE (20) y VEINTIUNO (21) DE MARZO, DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1.987).

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)

DORA LUZ CARMONA OSORIO
Secretaria

Powered by CamScanner